



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 796



BUENOS AIRES, 8 JUN 2012

VISTO el expediente N° 0000619/09 -2 cuerpos- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 030/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 7 9 6



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

Gu. resolución.



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures)

RESOLUCION N° 796

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 9 6



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ingeniería.

Es un profesional habilitado para el diseño y ejecución de las siguientes tareas, pero con los límites establecidos por las responsabilidades primarias y la toma de decisiones ejercidas en forma individual y exclusiva por el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, del cual dependerá en dichas actividades, el poseedor del título de Licenciado/a en Higiene y Seguridad en el Trabajo y al que, de por sí, le estará vedada la realización de las mismas en forma independiente.

- ◆ Resolver problemas profesionales relacionados con la prevención de riesgos, esto es con la identificación, evaluación y corrección de los ambientes laborales, sobre la base de soluciones adecuadas y que no impacten negativamente el ambiente circundante.
- ◆ Integrar los conocimientos especializados, las habilidades propias, los principios y métodos del análisis junto con los métodos de las ciencias matemáticas, las ciencias físicas, la informática y la técnica para formular y construir modelos para el proyecto, análisis y evaluación de sistemas de gestión integrada de la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- ◆ Desarrollar actitudes autónomas, críticas y flexibles para el enfoque de los problemas. De reflexión, iniciativa y apertura hacia el trabajo en equipos interdisciplinarios. De predisposición a la enseñanza continua. Con conciencia y compromiso en la protección al medio ambiente y la optimización y racionalización de los recursos.
- ◆ Organizar, planificar, controlar, analizar y evaluar aspectos vinculados a la Higiene y Seguridad en el Trabajo en ambientes laborales en general.
- ◆ Diseñar y controlar equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- ◆ Diseñar, inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad en instalaciones domiciliarias e industriales en los ambientes donde se desarrollen actividades con riesgos relacionados a iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica, ruidos y vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales contaminantes así como efluentes industriales.
- ◆ Analizar, evaluar y controlar situaciones en las que existen contaminantes químicos, biológicos, físicos y ergonómicos en ambientes laborales.

su.

H

JR



- ◆ Caracterizar los puestos de trabajo en función de riesgos laborales con intervención en la selección e ingreso del personal.
- ◆ Elaborar normas y especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, respecto a la metodología del trabajo y para la utilización y comercio de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos de empleo en la industria.
- ◆ Investigar accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.
- ◆ Realizar actividades de Investigación en Higiene y Seguridad a los efectos de contribuir al conocimiento científico en el área.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
Facultad de Ingeniería.**

Es un profesional habilitado para el diseño y ejecución de las siguientes tareas, pero con los límites establecidos por las responsabilidades primarias y la toma de decisiones ejercidas en forma individual y exclusiva por el poseedor del título con competencia reservada, según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, del cual dependerá en dichas actividades, el poseedor del título de Licenciado/a en Higiene y Seguridad en el Trabajo y al que, de por sí, le estará vedada la realización de las mismas en forma independiente.

- ◆ Organizar, planificar, dirigir, controlar, analizar y evaluar aspectos vinculados a la Higiene y Seguridad en el Trabajo en ambientes laborales en general.
- ◆ Diseñar y controlar equipos y elementos de protección personal y colectiva.
- ◆ Diseñar, inspeccionar y controlar elementos de higiene y seguridad en instalaciones domiciliarias e industriales en los ambientes donde se desarrollen actividades con riesgos relacionados a iluminación, ventilación, radiaciones, carga térmica y ruidos y vibraciones, incendios y/o explosiones, transporte y/o manipulación de materiales contaminantes así como efluentes industriales.
- ◆ Analizar, evaluar y controlar situaciones en las que existen contaminantes químicos, biológicos, físicos y ergonómicos en ambientes laborales.
- ◆ Caracterizar puestos de trabajo en función de riesgos laborales con intervención en la selección e ingreso del personal.
- ◆ Elaborar normas y especificaciones técnicas referidas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, respecto a la metodología de trabajo y para la utilización y

*SW.
A
J/T*



Ministerio de Educación

7 9 6



comercio de máquinas, herramientas, equipos e instrumentos de empleo en la industria.

- ◆ Investigar accidentes y enfermedades profesionales y confeccionar índices estadísticos, identificando factores determinantes y desarrollando y/o proponiendo medidas correctivas.
- ◆ Arbitrar, realizar pericias, asesoramientos e informes técnicos en temas relacionados con la Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- ◆ Ejercer la Dirección de Servicios internos y externos de Seguridad e Higiene en el Trabajo de acuerdo a la normativa y legislación vigente.

sw

ff

T
97



Ministerio de Educación

7 9 6



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Facultad de Ingeniería.

TÍTULOS: TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO: CICLO BÁSICO (un año calendario)

111	Álgebra y Geometría Analítica	A	7	160	---
112	Cálculo 1	A	7	165	---
113	Física 1	A	7	165	---
213	Química	A	2,5	90	---
011	Taller de Inglés 1	A	3	90	---

SEGUNDO AÑO: CICLO ESPECÍFICO (tres cuatrimestres calendario)

700	HST I-Introducción	1° C	6	90	111-112-113-213-011
701	HST II-Derecho del Trabajo	1° C	2	30	111-112-113-213-011
702	HST III-Medicina del Trabajo	1° C	4	60	111-112-113-213-011
703	HST IV-Establecimientos	1° C	2	30	111-112-113-213-011
704	HST V-Carga Térmica	1° C	4	60	111-112-113-213-011
705	HST VI-Contaminación Química	1° C	6	90	111-112-113-213-011
706	HST VII-Radiaciones	2° C	4	60	700 a705
707	HST VIII-Soldadura	2° C	4	60	700 a705
708	HST IX-Illuminación y Color	2° C	4	60	700 a705
709	HST X-Ruido	2° C	4	60	700 a705
710	HST XI-Electricidad	2° C	6	90	700 a705
711	HST XII-Máquinas y Herramientas	2° C	4	60	700 a705

Sw.

11
IPG
GJ



Ministerio de Educación

7 9 6



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO:

712	HST XIII-Fuego	1° C	6	90	706 a711
713	HST XIV-Elementos de Protección Personal	1° C	4	60	706 a711
714	HST XV-Selección y Capacitación de Personal	1° C	2	30	706 a711
715	HST XVI-Costos e Indicadores	1° C	2	30	706 a711
716	HST XVII-Ergonomía	1° C	4	60	706 a711
717	HST XVIII-Trabajos Rurales	1° C	4	60	706 a711

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 1.750 Horas.

718	Metodología de la Investigación	2° C	10	150	712 a717
222	Termodinámica y Máquinas	2° C	7	105	712 a717
451	Economía y Organización de la Producción	2° C	6	90	712 a717
219	Probabilidad y Estadística	2° C	4	60	712 a717

CUARTO AÑO:

321	Electrotecnia	1° C	8	120	718-222-451-219
322	Mecánica de los Fluidos y Máquinas	1° C	6	90	718-222-451-219
719	Taller de Tesis	1° C	8	120	718-222-451-219
012	Taller de Inglés 2	A	3	90	718-222-451-219
720	Tesis	2° C	--	250	Todas

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: 2.825 Horas.

*sw.
fj
J
gg*